



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000688



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(22 MAR 2024)

“Por la cual se hace un nombramiento en la E.S.E. Hospital Regional Suroriental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y estatutarias, en cumplimiento de sus funciones legales, en especial las conferidas por el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 72 de la Ley 1438 de 2011, Ley 1797 del 13 de julio de 2016, Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, establece que corresponde al presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector Salud, prevé disposiciones en relación con el nombramiento de gerentes de Empresas Sociales del Estado- ESE.

Que, Mediante el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituyó las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que, mediante la Resolución 690 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial.

Que mediante Decreto No. 000393 del 28 de febrero de 2024, *“Por el cual se aprueba el procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas correspondientes y la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública para ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado, de orden departamental para el periodo 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028”*, corregido mediante Decreto No. 0440 del 29 de febrero de 2029, se conformó el comité técnico de verificación, integrado por el Secretario General de la Gobernación del Departamento; el Director del Instituto Departamental de Salud; el Secretario Jurídico de la Gobernación del Departamento; y la profesional especializado de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación, para verificar los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en los estatutos de la ESE, tomando en consideración el nivel de complejidad de la ESE, el carácter territorial y aplicar la prueba escrita test proyectivo gráfico WARTEGG para la verificación del cumplimiento de las competencias y conductas asociadas del candidato o candidatos que aspiren a acceder al cargo de gerente de las diferentes empresas sociales del estado del departamento, a través de un Profesional en Psicología con experiencia en procesos de selección de personal, y bajo la coordinación del responsable de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000688

Decreto No.

de 2024

(22 MAR 2024)

“Por la cual se hace un nombramiento en la E.S.E. Hospital Regional Suroriental”

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2024, la Profesional en Psicología del área de talento humano de Secretaría General aplicó el test proyectivo gráfico WARTEGG para la verificación del cumplimiento de las competencias y conductas asociadas de la doctora **KATHERINE CALABRÓ GALVIS**, aspirante al cargo de gerente de la E.S.E. Hospital Regional Suroriental, emitiendo concepto favorable sobre el cumplimiento de las competencias señaladas en el Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016.

De la misma manera, tal y como consta en el acta de reunión del órgano técnico para la verificación de requisitos realizada el 13 de marzo de 2024, se constató que la doctora **KATHERINE CALABRÓ GALVIS**, cumple, con los requisitos establecidos en el artículo 22.3 del Decreto 785 de 2005.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR a la Doctora **KATHERINE CALABRÓ GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.422.271, en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, será conforme a las normas legales, del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta a los,

22 MAR 2024


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador


Proyecto: Armando Quintero Guevara. -Asesor Externo.

Revisó: Luis Alberto Gómez Angulo, Profesional Especializado 

Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón, Secretario General